
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ: Por este conducto se le hace saber que JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ, le demanda en el expediente número 1609/2021, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR promovido por JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ en contra de MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ, basándose en los siguientes hechos:

- 1.- El día veintiséis de diciembre de dos mil nueve, el C. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ Y MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en: Avenida Doctor Gustavo Baz número 157, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000.
- 3.- Procrearon un hijo.
- 4.- El quince de enero de dos mil dieciocho, se interpuso la solicitud de Divorcio Incausado.
- 5.- El Juez Primero de lo Familiar con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dicto Sentencia definitiva en fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, estableciendo un convenio a la cláusula cuarta, se conviene que a cargo del suscrito, correspondiente al 35% de sus ingresos.
- 6.- Actualmente JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS TÉLLEZ, interpone una demanda sobre modificación de convenio respecto a la disminución de pensión alimenticia en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 30/MAYO/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOAQUÍN HERNANDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

3913.- 17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Personas a emplazar a la demandada: MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO Y MARICELA GALVAN PORTUGAL DE RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente 927/2019, relativo al Juicio de Usucapión en la vía Ordinaria Civil promovido por LUCIO ANDRÉS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, contra LUCIO RAMÍREZ ÁLVAREZ, MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO Y MARICELA GALVÁN PORTUGAL DE RODRÍGUEZ, El Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de cinco de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A)** La Prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata, número 295, lote 15, mnz "A" super mzn 6, Fracc. Izcalli Chamapa, C.P. 53689, Naucalpan de Juárez y como consecuencia de ello realice la anotación de inscripción correspondiente en el IFREM, **B)** El pago de gastos y costas que se Originen por motivo del juicio, **HECHOS: 1)** El 26 de octubre de 2010 mediante contrato de compraventa adquirí en propiedad del señor Lucio Ramírez Álvarez, el predio con ubicación antes descrita. **2)** El inmueble consta de 120.96 metros cuadrados de superficie, con las siguientes colindancias al noroeste 7.00 metros, colinda con lote número 17, al sureste 7.00 metros, colinda con Emiliano Zapata, al noreste 17.5 metros colinda con lote número 16 y al suroeste: 17.50 metros colinda con lote número 14. **3)** Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el IFREM, donde determina que el inmueble descrito, se encuentra a nombre de Manuel Rodríguez Medrano y Maricela Galván Portugal de Rodríguez. **4)** Desde el 26 de octubre de 2010, he venido poseyendo en concepto de propietario, de buena fe en forma pacífica, continua, pública y a la vista de los vecinos del lugar. **5)** He venido realizando actos de dueño y he venido pagando el impuesto predial a nombre de Lucio Ramírez Álvarez, quien cuenta con traslado de dominio desde 1980. **6)** El día que celebre el contrato de compra venta con el mismo señor, me indico que posteriormente me firmaría el documento público correspondiente, sin que ello a la fecha hay ocurrido. **7)** En el IFREM se encuentra a favor del inmueble de Manuel y Maricela personas que vendieron al demandado Lucio Ramírez Álvarez. **8)** Por los motivos expuestos se desprende que ha operado a favor del suscrito efecto prescriptivos respecto del inmueble en cuestión.